



Entidad: Partido de la Revolución Democrática
Folio de la solicitud: 223400030517
Ciudad de México a, 08 de junio de 2017.
PRDUT-822/17

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

ANTECEDENTES

1. Con fecha once de mayo del dos mil diecisiete, la ciudadana presentó una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida a la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, a dicha solicitud le corresponde el número de folio **223400030517** y se requirió lo siguiente:
 - Copia en versión electrónica del documento por medio del cual el C. Andrés Manuel López Obrador presenta su renuncia a ese partido. (sic)
2. En este sentido, la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, turnó al Consejo Nacional con copia a la Comisión de Afiliación dicha solicitud mediante oficio **PRDUT-766/17**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho Consejo, así como la Comisión de Afiliación argumentaron no contar con la información solicitada.
3. Posteriormente y bajo el principio de máxima publicidad se realizó una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos del Partido de la Revolución Democrática, sin embargo, no se encontró información relativa a la que el ciudadano requiere.
4. Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia procede a someter a consideración del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática la declaratoria de inexistencia del Consejo Nacional de este Instituto Político de conformidad con lo establecido en el artículo 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR** la declaratoria de inexistencia emitida por la Secretaría de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática de conformidad con lo

establecido en los artículos 100, párrafo tercero y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia, haga del conocimiento de la solicitante la presente **declaratoria de inexistencia**.



CARMEN ALICIA VERA JUÁREZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PRD



JOSÉ CONRADO SÁNCHEZ ORTEGA

REPRESENTANTE DE FINANZAS



MARCOS VICENTE TAPIA ORTIZ

REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN



ANDREA VEGA GARCÍA

REPRESENTANTE DE PRESIDENCIA

ALEJANDRA SORIANO RUIZ

REPRESENTANTE DE SECRETARÍA
GENERAL